

21787 - Ayunar 'Ashura cuando aún se deben días de Ramadán

Pregunta

Debo aún compensar algunos días de Ramadán que no pude ayunar, pero quiero ayunar 'Ashura'. ¿Es permitido que ayune 'Ashura' antes de que complete los ayunos que debo? ¿Puedo ayunar 'Ashura' y el once de Muharram con la intención de también compensar los días que me faltan de Ramadán, y aún así alcanzar la recompensa por ayunar 'Ashura'?

Respuesta detallada

Primero:

No debe hacer ayunos voluntarios hasta que haya completado los días que debe de Ramadán, así que comience ayunando los días que le falta para completar Ramadán y luego haga ayunos voluntarios.

Segundo:

Si ayunas el diez y once de Muharram con la intención de compensar los días no ayunados de Ramadán, eso es permitido y compensará dos de los días que aún debes. El Profeta (que la paz y las bendiciones de Alá sean con él) dijo: "Las acciones valen por su intención, y cada persona obtendrá de recompensa acorde a su intención".

Fataawa al-Laynah al-Daa'imah, 11/401

Esperamos que obtenga la recompensa por ayunar los días que debe de Ramadán y también la recompense por el ayuno de esos días.

Fataawa Manaar al-Islam, por el Sheij Muhammad ibn 'Uzaymin (que Alá tenga misericordia con él), 2/358.